



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 042 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR 2022

Cde Expte. N° 0630-93/2020.

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "ATENCION USUARIOS: ADRIANA HERNANDEZ RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR DAÑOS EN ARTEFACTOS ELECTRICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 39/41 se encuentra agregada copia de la Disposición N° 044-GU-2022, mediante la cual se resuelve el reclamo formulado por la Sra. Adriana Hernandez, y dispone que EJE S.A deberá, en el plazo de diez días, proceder a reparar el Equipo de Rayos X ASTIDENT, el Equipo de Rayos X DSJ Modelo 2000, el Equipo de Esterilizar LIGHTECH Modelo DA600DRY y el Equipo de Esterilizar TECNOMEDIA Modelo DRY ESTERIL denunciado como dañado; en caso de resultar imposible la reparación deberá reponer artefacto nuevo de similares características y en el supuesto de haber sido reparado por el usuario deberá reembolsar las sumas abonadas por dichos trabajos, acreditándolas la usuaria con factura de curso legal.

Que, con escrito que rola a fs. 45/54 EJE SA.. presenta Solicitud de Revisión de la mencionada Disposición.

Que, mediante Nota N° 463/2022 (fs. 60) se corre traslado a la usuaria reclamante de lo planteado por la Distribuidora, siendo el mismo contestado mediante Nota N° 900/2022, informando la usuaria que dos equipos ya fueron reparados para poder seguir trabajando. Asimismo destaca que el tablero eléctrico del consultorio es de instalación nueva, realizada con electricista matriculado y en forma trifásica para poder tener acceso correcto de energía.

Que, en su análisis, Asesoría Legal de esta SUSEPU emite Dictamen N° 150/2022, a fs. 62/68, al cual me remito en honor a la brevedad, y concluye que debe rechazarse la solicitud de revisión planteada por EJE S.A., debiendo cumplir en tiempo y forma con la Disposición N° 44-GU/2022, y habiendo reparado la usuaria dos de los artefactos denunciados, deberá la Distribuidora reintegrarle el importe que haya pagado con la presentación de factura de curso legal.





SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

043

2022.

13 MAR 2023

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Por los fundamentos expuestos en el considerando, rechazar la Solicitud de Revisión contra la Disposición N° 44-GU/2022 tentada por EJE S.A.
En consecuencia, deberá la Distribuidora cumplir con lo resuelto en la mencionada Disposición y remitir las constancias que acrediten tal cumplimiento.-

ARTICULO 2°.- Notificar a EJE S.A. y a la usuaria, Pasar a conocimiento de las Gerencias de Usuario y de Asuntos Legales. Cumplido, archivar.-


Dr. WALTER BASILIO CARRIONUEVO
VOCAL 2° - SU.SE.PU.


Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1° - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE SU.SE.PU.